

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2017
DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(CT/VI/2017)**

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos, del día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, se reunieron en la sala de juntas de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582; séptimo piso, ala sur; colonia Crédito Constructor; Delegación Benito Juárez; código postal 03940 en la Ciudad de México; los miembros del Comité de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Miguel Gómez Bravo, Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Arturo Ramírez Ramírez, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; el Mtro. Sergio Manuel Hernández García, en su calidad de Coordinador de Archivos, y como invitados permanentes el Mtro. Juan Braulio Rivera Lomas, Subdirector de Administración del SIICYT; y la Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. Solicitud de Información 1111200016117 RRA 1532/17
3. Solicitud de Información 1111200018717

1.- LISTA DE ASISTENCIA

El Lic. Miguel Gómez Bravo verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité el orden del día, quienes dieron su aprobación.

2. Solicitud de Información 1111200016117

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo solicitado en la solicitud de información marcada con el número de folio 1111200016117, en la que se solicita proporcionar información diversa del Programa de Estímulos a la Innovación, correspondientes a las convocatorias que ha emitido el CONACYT en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

La solicitud fue atendida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, quien su momento proporcionó información, derivado de la respuesta emitida, el solicitante interpone un Recurso de Revisión, el cual se radica bajo el número de expediente RRA 1532/17, en el cual el recurrente manifiesta que la información que le fue proporcionada es incompleta e inexacta, por lo cual la Unidad de Transparencia requirió a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación con la finalidad de que remitiera la información o bien manifestará lo que a su derecho conviniera.

En respuesta al Recurso de Revisión la Unidad Administrativa manifestó que respecto a los puntos 1 al 8 y 18, se adjunta archivo en formato Excel con la información correspondiente para los proyectos beneficiados de 2009 a 2016, y en lo referente a 2017, si bien ya hay una lista de posibles beneficiarios, el proceso de formalización está en proceso, por lo que aún no hay beneficiarios de 2017.

En lo referente al punto 19, se hace llegar el link con las fichas públicas de los proyectos apoyados de 2012 a 2015, aclarando que dichas fichas públicas no existen para el periodo previo, Respecto a los puntos 9 al 12, se informa que no existe dicha información para el periodo de referencia.

En lo que respecta a los puntos 13 al 17, se trata de información confidencial, tal y como lo estipula el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La información solicitada en estos puntos revela la posición de las empresas frente al resto del mercado, pudiendo afectar con ello, la competencia de dicha empresa en el sector comercial e industrial. De igual manera, en caso de existir solicitudes de protección de propiedad intelectual, revelar la información afectaría el proceso, afectando el patrimonio intelectual de las empresas.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que de acuerdo a lo solicitado por el particular, determinaran la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la clasificación** de los resultados del estado de la técnica 1 (Monitoreo tecnológico), 2 (Búsqueda de solicitudes de patentes), 3 (Hallazgos de los artículos de investigación y publicaciones) y 4 (Descripción de las tecnologías disponibles con respecto al proyecto), mismos que se encuentran contenidos en los numerales 13 a 16 de la solicitud de referencia, así como la información relacionada con la figura jurídica de propiedad industrial solicitada por los sujetos de apoyo del Programa de Estímulo a la Innovación, correspondientes a las convocatorias 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, por considerarse **información confidencial** con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de conformidad con la manifestación de la Unidad Administrativa.

SEGUNDO.- Con relación a la información del año 2017 se instruye a la Unidad Administrativa a entregarla en atención a que si bien no se han formalizado todos los apoyos, se debe transparentar la decisión tomada por la autoridad.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Administrativa para revisar los puntos 9 a 12 de la solicitud de referencia y entregar al particular información que pueda ser de utilidad relacionada con lo que requiere.

CUARTO. Póngase a disposición del solicitante la información correspondiente, a través de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

3. Solicitud de Información 111200018717

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre lo requerido en la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio 111200018717, en la que el solicitante requiere información diversa del Programa de Estímulos a la Innovación, correspondientes a las convocatorias que ha emitido el CONACYT en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

La solicitud fue atendida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, quien en respuesta a la solicitud refiere que respecto a los puntos 1 al 8 y 18, se adjunta archivo en formato Excel con la información correspondiente para los proyectos beneficiados de 2009 a 2016, y en lo referente a 2017, si bien ya hay una lista de posibles beneficiarios, el proceso de formalización está en proceso, por lo que aún no hay beneficiarios de 2017.

En lo referente al punto 19, se hace llegar el link con las fichas públicas de los proyectos apoyados de 2012 a 2015, aclarando que dichas fichas públicas no existen para el periodo previo, Respecto a los puntos 9 al 12, se informa que no existe dicha información para el periodo de referencia.

En lo que respecta a los puntos 13 al 17, se trata de información confidencial, tal y como lo estipula el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La información solicitada en estos puntos revela la posición de las empresas frente al resto del mercado, pudiendo afectar con ello, la competencia de dicha empresa en el sector comercial e industrial. De igual manera, en caso de existir solicitudes de protección de propiedad intelectual, revelar la información afectaría el proceso, afectando el patrimonio intelectual de las empresas.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para que de acuerdo a lo solicitado por el particular, determinaran la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia procede a **confirmar la clasificación** de los resultados del estado de la técnica 1 (Monitoreo tecnológico), 2 (Búsqueda de solicitudes de patentes), 3 (Hallazgos de los artículos de investigación y publicaciones) y 4 (Descripción de las tecnologías disponibles con respecto al proyecto), mismos que se encuentran contenidos en los numerales 13 a 16 de la solicitud de referencia, así como la información relacionada con la figura jurídica de propiedad industrial solicitada por los sujetos de apoyo del Programa de Estímulo a la Innovación, correspondientes a las convocatorias 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, por considerarse **información confidencial** con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de conformidad con la manifestación de la Unidad Administrativa.

SEGUNDO.- Con relación a la información del año 2017 se instruye a la Unidad Administrativa a entregarla en atención a que si bien no se han formalizado todos los apoyos, se debe transparentar la decisión tomada por la autoridad.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Administrativa para revisar los puntos 9 a 12 de la solicitud de referencia y entregar al particular información que pueda ser de utilidad relacionada con lo que requiere.

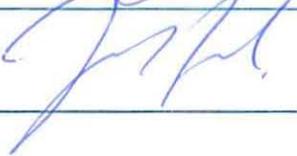
CUARTO. Póngase a disposición del solicitante la información correspondiente, a través de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

QUINTO. Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.inai.org.mx



Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Miguel Gómez Bravo	Presidente del Comité de Transparencia	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Mtro. Sergio Manuel Hernández García	Coordinador de Archivos	

Esta foja número cinco corresponde al acta de sesión del Comité de Transparencia CT/VI/2017, de fecha 31 de marzo de 2017